



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.NGM.55



DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 12 SEP 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6745
6853
15 SET. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.363 de fecha 28.08.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11390
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTIN RAMIREZ RAIMUNDO		2.507
2		LEIVA ELO VICTORIANO ANTONIO		4.830
3		OVIEDO REYES MARIA ADRIANA		3.680
4		GAYTAN ZAMORA GALVARINO ALBERTO		7.800
5		MARDONES DOLZ ENRIQUE		6.410
6		OPORTO RODRIGUEZ ROBERTO GUSTAVO		2.619
7		GARRIDO CONTRERAS PATRICIO OSVALDO		3.547
8		GARRIDO CONTRERAS PATRICIO OSVALDO		3.547
9		ARIZTIA FERNANDEZ MARIA MERCEDES DEL C		6.240
10		MIRANDA MURRAY RAUL HERNAN		5.386
11		OFRE CONTRERAS TATIANA OLGA		2.999
12		GALVEZ ARRIAGADA ESTEBAN		2.300
13		REIHER SANDOVAL ERWIN GUILLERMO		3.860
14		CABRERA BELLINA JOSE LUIS		6.600
15		HEVIA CICcone LILIANA PAZ		2.280
16		MARIN LOBOS DIANA BELEN		7.470
17		MAJLUF MARZUCA CLAUDIA MACARENA		4.190
18		GONZALEZ MUNCHMEYER PABLO ANDRES		8.770
19		GONZALEZ MUNCHMEYER PABLO ANDRES		8.770
20		MEDINA DUNIA ARIADNA		4.190
				Total 97.995

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.º EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

